

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

1. INTRODUCCION

El presente protocolo constituye el instrumento operativo mediante el cual las entidades formalizan las condiciones político-legal entre ellas para llevar a cabo un intercambio seguro, trazable y eficiente de información. Su propósito es documentar los flujos de información, los mecanismos de protección de datos, los acuerdos de responsabilidad y los procedimientos aplicables al servicio interoperable que se establece entre las partes. Este protocolo, se apoya en ellos para asegurar que el intercambio se realice conforme a los principios político-legales, organizacionales, semánticos y técnicos definidos por el IDEAM y el marco de Gobierno Digital. Cada entidad deberá completar los campos indicados con [Texto a completar] para adaptar el protocolo a sus particularidades institucionales y al servicio específico que se va a interoperar.

2. JUSTIFICACIÓN

Explique brevemente las razones que motivan este intercambio de información. Ejemplos:

- Necesidad de articular datos para la toma de decisiones en políticas públicas y evaluación de impacto.
- Cumplimiento de normativas nacionales o sectoriales que exigen interoperabilidad entre entidades (por ejemplo, Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012, Decreto 620 de 2020, etc.).
- Optimización de procesos internos mediante la integración de plataformas y servicios.

3. OBJETIVOS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION

3.1. Objetivo General

Habilitar el intercambio de información entre [Entidad A] y [Entidad B] con el fin de satisfacer necesidades misionales específicas de cada entidad, permitiendo el acceso oportuno, seguro y trazable a los datos requeridos para la prestación de servicios, la toma de decisiones y el cumplimiento de sus funciones institucionales, en concordancia con las disposiciones políticas, legales, organizacionales, semánticas y técnicas vigentes.

3.2. Objetivos Específicos

- Documentar las condiciones bajo las cuales se realizará el intercambio de información entre [Entidad A] y [Entidad B], incluyendo los sistemas

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

involucrados, los roles responsables y los flujos de datos asociados al servicio interoperable.

- Formalizar los acuerdos relacionados con el acceso, uso, custodia, confidencialidad y trazabilidad de la información intercambiada, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
- Establecer los mecanismos operativos y técnicos que habilitan el consumo y/o exposición de los servicios de información, incluyendo autenticación, autorización, auditoría y control de acceso, según el nivel de sensibilidad de los datos.
- Definir las responsabilidades de cada entidad frente a la disponibilidad, actualización y uso adecuado de la información intercambiada, garantizando su utilización para fines misionales previamente acordados.

4. MARCO NORMATIVO

El intercambio de información objeto del presente protocolo se encuentra respaldado por el siguiente marco normativo, el cual establece los principios, obligaciones y condiciones legales aplicables a las entidades participantes. Para cada norma se incluye una breve descripción de su alcance en relación con el intercambio de información, y se contempla la incorporación de normativa específica aplicable a cada entidad.

Norma	Descripción y aplicabilidad al intercambio
Constitución Política de Colombia – Art. 209	Establece los principios de la función administrativa (eficacia, moralidad, publicidad, coordinación), que fundamentan la obligación de las entidades de interoperar para garantizar una gestión pública eficiente.
Ley 1581 de 2012	Regula la protección de datos personales, definiendo las responsabilidades sobre el tratamiento, custodia, confidencialidad y seguridad de la información intercambiada.
Ley 1712 de 2014	Garantiza el derecho de acceso a la información pública, estableciendo los criterios para la publicación, reserva y acceso a los datos, aplicables al intercambio entre entidades.
Ley 1437 de 2011	Define el marco del procedimiento administrativo y las actuaciones entre entidades públicas, aplicable a los flujos de información interoperables.

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

Decreto 620 de 2020	Establece los lineamientos para el Servicio Ciudadano Digital de Interoperabilidad y el uso de plataformas como X-Road para el intercambio seguro de información.
Decreto 1078 de 2015 – MinTIC	Define el Marco de Interoperabilidad para entidades públicas, incluyendo los dominios político-legal, organizacional, semántico y técnico.
Normativa sectorial específica – Entidad A	[Descripción breve de normas ambientales, estatutarias o sectoriales aplicables a la Entidad A y su relación con el intercambio de información].
Normativa sectorial específica – Entidad B	[Descripción breve de normas ambientales, estatutarias o sectoriales aplicables a la Entidad B y su relación con el intercambio de información].

5. ALCANCE Y DEFINICIONES

5.1. Alcance

Describe de manera genérica qué sistemas, bases de datos o servicios serán objeto de este intercambio.

- **Sistemas Emisores:** [Nombre del sistema de la Entidad A] – describe brevemente su funcionalidad (por ejemplo, plataforma de monitoreo ambiental, base de datos catastral, repositorio de biodiversidad).
- **Sistemas Consumidores:** [Nombre del sistema de la Entidad B] – describe cómo consumirá la información (por ejemplo, sistema de información geográfica, portal estadístico, plataforma de toma de decisiones).

5.2. Definiciones clave

Las siguientes definiciones se presentan con el fin de unificar criterios conceptuales para la correcta interpretación del presente protocolo. Estas se dividen en definiciones generales del marco de interoperabilidad y definiciones específicas aplicables al intercambio de información objeto de este documento.

5.2.1. Definiciones generales

- Interoperabilidad: Capacidad de dos o más sistemas de información para intercambiar datos de forma transparente, segura y con comprensión semántica común, conforme a estándares definidos.
- Servicio Web: Punto de acceso que expone datos o funcionalidades a través de estándares abiertos como API REST, SOAP o servicios OGC (WMS, WFS, entre otros).
- Metadatos: Conjunto de datos que describen las características, calidad, estructura y forma de acceso a la información compartida.

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

- Tipo de Dato: Clasificación de la información (alfanumérico, numérico, fecha, geoespacial, entre otros) y su nivel de sensibilidad (abierto, restringido o confidencial).

5.2.2. Definiciones aplicables al intercambio de información objeto del presente protocolo

- Rol de Acceso: Nivel de permiso asignado a las entidades participantes para el consumo o exposición de la información intercambiada, de acuerdo con los acuerdos definidos en este protocolo.
- Sistema Emisor: Sistema de información de la entidad que expone los datos o servicios objeto del intercambio.
- Sistema Consumidor: Sistema de información de la entidad que consume los datos o servicios interoperables definidos en este protocolo.
- Servicio Interoperable: Servicio específico de consulta o intercambio de información definido y documentado en el presente protocolo y en el diseño técnico asociado.
- Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA): Conjunto de condiciones acordadas entre las entidades participantes que definen los tiempos de respuesta, disponibilidad y condiciones operativas del servicio interoperable, el cual se describe en el Anexo X del presente documento.

5.3. Descripción del Protocolo de Intercambio

A continuación, se presenta un esquema genérico a ser diligenciado por cada entidad. Los campos entre corchetes “[]” deberán completarse con la información específica de la institución, los servicios y las condiciones acordadas, adicionalmente se establecerá la vigencia del Protocolo de intercambio.

5.3.1. Título del Servicio

Nombre del Servicio: [Nombre descriptivo del servicio, p.ej., “Consulta de datos ambientales – Entidad A → Entidad B”]

5.3.2. Objetivo del Servicio

Breve descripción de la finalidad del servicio de intercambio.

5.4. Contactos

Las entidades participantes designan los siguientes contactos como responsables de la gestión operativa, técnica, funcional y jurídica del intercambio de información definido en el presente protocolo. Los roles aquí establecidos no solo cumplen funciones de coordinación y soporte, sino que asumen responsabilidades específicas frente al uso adecuado, la

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

confidencialidad, la custodia y la protección de la información intercambiada, de conformidad con la normativa vigente y los acuerdos establecidos entre las partes.

5.4.1. Responsabilidades asociadas a los contactos

Los contactos designados deberán:

- Garantizar que la información intercambiada sea utilizada exclusivamente para los fines misionales autorizados en el presente protocolo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos personales aplicables a su entidad.
- Custodiar adecuadamente la información clasificada como restringida o confidencial y evitar su divulgación no autorizada.
- Reportar oportunamente incidentes de seguridad, uso indebido o accesos no autorizados relacionados con la información intercambiada.
- Coordinar las acciones necesarias en caso de cambios en los servicios, accesos, roles o responsables asociados al intercambio de información.

Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Coordinador General del Protocolo (Entidad A)	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Coordinador General del Protocolo (Entidad B)	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Funcional Responsable (Entidad A)	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Funcional responsable (Entidad B)	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Responsable Técnico – Entidad A	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Responsable Técnico – Entidad B	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Responsable Jurídico – Entidad A	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]
Responsable Jurídico – Entidad B	[_____]	[_____]	[_____]	[_____]

	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Protocolo para el Intercambio de Información	Código: GTI-PC001 Versión: 01 Fecha: 17/07/2026
---	---	--

6. FIRMAS Y APROBACIONES

Al final del documento, incluya un espacio para la firma electrónica o física de los responsables de cada entidad:

Entidad	Nombre del Representante	Cargo	Firma	Fecha
[Entidad A]	[Nombre completo]	[Cargo]	_____	[//____]
[Entidad B]	[Nombre completo]	[Cargo]	_____	[//____]
[Entidad C (opcional)]	[Nombre completo]	[Cargo]	_____	[//____]

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	17/07/2026	Creación del documento